



Doc.	01327672
Exp.	652884

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2025-MDT/GM

El Tambo, 11 de julio del 2025



VISTO:

El Informe Técnico N° 127-2025-MDT/GDT-SGO, de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 507-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, que solicita la **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, Informe Legal N° 304-2025-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

El numeral 8) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.

Con Resolución de Gerencia Municipal N°256-2025-MDT/GM de fecha 29 de mayo del 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-MDT/SKO-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable" con el objeto de establecer el proceso de transferencia de obras y/o proyectos que permitan el saneamiento físico, legal y contable; así como la transferencia de obra ejecutadas y liquidadas por la Municipalidad Distrital de El Tambo a las Entidades Receptoras.

PROCESO DE TRANSFERENCIA

Condiciones para la transferencia

Para iniciar el proceso de transferencia de las obras como mínimo se tiene que cumplir requisitos básicos como:

- ✓ La Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo deberá designar los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos, para llevar a cabo el proceso de transferencia de las obras y/o proyectos.

Designación de la Comisión de Transferencia de Obras

- a) Para realizar el proceso de transferencia de obras la Municipalidad Distrital de El Tambo designa una Comisión con la finalidad que esta sea responsable de la recopilación y

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2025-MDT/GM

procesamiento de toda la información relacionada a la obra, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia de las obras de la Municipalidad.

- b) El Comité de Transferencia de Obras de la Municipalidad será designada por Resolución de Gerencia Municipal que estará.

Que, mediante el Informe Técnico N° 127-2025-MDT/GDT-SGO, la Sub Gerencia de Obras solicita la designación de la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante el Informe N° 507-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita la designación de la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 304-2025-MDT/GAJ, con los fundamentos en el expuestos, opina que es PROCEDENTE la Designación de los Miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad, previa aprobación de la correspondiente Liquidación Técnica Financiera, y demás funciones establecidas en el numeral 6.3.4) de la Directiva 001-2025-MDT/SOG-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable".

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad, previa aprobación de la correspondiente Liquidación Técnica Financiera, y demás funciones establecidas en el numeral 6.3.4) de la Directiva 001-2025-MDT/SOG-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable"; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa; la cual estará conformada de la siguiente manera:

TITULAR DE LA ENTIDAD:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Nombre: Dr. Julio Cesar Llallico Colca

DNI: 19924704

TITULARES:

PRESIDENTE

: GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

Nombre: Arq. Danylo Jesús Almeida Ponce

DNI: 20070555

PRIMER MIEMBRO

: GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA

Nombre: Abog. Erick Segovia Garcia

DNI: 40829893

(064) 245575 - (064) 251925

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



SEGUNDO MIEMBRO : SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

Nombre: Lic. Adm. Javier Hilario Paytan
DNI: 42129214

TERCER MIEMBRO : SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

Nombre: CPC. Mayra Iparraguirre Peralta
DNI: 46602521

CUARTO MIEMBRO : REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre: Sra. Ccencho Canchari Carmin Carolina
DNI: 44141220



MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE SUPLENTE

: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre: Mg. Richer Apolinario Porras Oscategui
DNI: 42060122



PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

: SUBGERENTE DE OBRAS

Nombre: Ing Daniel Angel Socualaya Perez
DNI: 41564491

**SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
PATRIMONIAL**

: RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL

Nombre Sr. Fredy Gavino Estrella
DNI: 20050231



TERCER MIEMBRO SUPLENTE

: REPRESENTANTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD

Nombre: Sra. Francisca Delfina Garcia Corzo
DNI: 19877421

**CUARTO MIEMBRO SUPLENTE
OBRAS**

: REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE

Nombre: CPC. Maria Isabel Ascencio Meneses
DNI: 20028134

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión, es estricto cumplimiento de las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y a los Miembros de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. Juan Antonio CHANG MALLOCHI
GERENTE MUNICIPAL

(064) 245575 - (064) 251925

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo